TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VII-J-1aS-146**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA. LA CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS DEL TRABAJADOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO NO ES PRUEBA IDÓNEA PARA ACREDITAR EL DOMICILIO FISCAL DE LA PARTE ACTORA.-**

Acorde a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a efecto de determinar la Sala Regional de este Tribunal a la cual compete conocer de un asunto en razón del territorio, resulta procedente presumir como domicilio fiscal de la parte actora el señalado en el escrito inicial de demanda, salvo prueba en contrario, en ese orden, corresponde a la autoridad demandada o al tercero interesado desvirtuar dicha presunción al interponer el incidente de incompetencia en razón del territorio, previsto en el tercer párrafo del artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Por lo anterior, si la incidentista a efecto de acreditar el domicilio fiscal de la parte actora, únicamente exhibe como prueba la documental denominada "Constancia de Vigencia de Derechos del Trabajador", expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entonces debe desestimarse la documental de referencia porque no constituye prueba idónea para desvirtuar la presunción prevista en el citado artículo 34, último párrafo de la Ley Orgánica de este Tribunal, en razón de que ese documento contiene únicamente información correspondiente al ámbito de aplicación de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como son los datos personales del trabajador, la unidad médica que le corresponde y la Delegación a la que se encuentra adscrita, así como otros datos relativos a la plaza del trabajador, mientras que el domicilio fiscal constituye un atributo de los contribuyentes que se encuentra regulado específicamente en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, por lo que los datos que en su caso contenga la documental de mérito no dan certeza jurídica de que correspondan al domicilio fiscal de la parte actora.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-15/2015)

PRECEDENTES:

VII-P-1aS-1021
Incidente de Incompetencia Núm. 13/8050-08-01-02-08-OT/614/14-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 22 de mayo de 2014, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. David Alejandro Alpide Tovar.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de octubre de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 40. Noviembre 2014. p. 334

VII-P-1aS-1088
Incidente de Incompetencia Núm. 14/205-08-01-02-02-OT/1000/14-S1-01-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 4 de noviembre de 2014, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. Claudia Palacios Estrada.
(Tesis aprobada en sesión de 4 de noviembre de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 42. Enero 2015. p. 228

VII-P-1aS-1112
Incidente de Incompetencia Núm. 14/189-08-01-01-01-OT/590/14-S1-04-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 4 de diciembre de 2014, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretaria: Lic. Elva Marcela Vivar Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 4 de diciembre de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 43. Febrero 2015. p. 144

VII-P-1aS-1131
Incidente de Incompetencia Núm. 13/9714-08-01-03-09-OT/584/14-S1-01-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 13 de enero de 2015, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Michael Flores Rivas.
(Tesis aprobada en sesión de 13 de enero de 2015)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 46. Mayo 2015. p. 184

VII-P-1aS-1132
Incidente de Incompetencia Núm. 14/222-08-01-01-07-OT/628/14-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 13 de enero de 2015, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Jorge Carpio Solís.
(Tesis aprobada en sesión de 13 de enero de 2015)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 46. Mayo 2015. p. 184

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión celebrada el veintitrés de junio de dos mil quince.- Firman el

Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente de la Primera Sección del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada María del Consuelo Hernández Márquez, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 50